

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE ALCOBENDAS, S.A., CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2023.

SRES. ASISTENTES

Presidenta

D^a Rocío García Alcántara

Vicepresidente

D. Fernando José Montenegro Álvarez de Tejera

Consejeros:

D. Pablo Juan Salazar Gordón
D. Carlos Álvarez Rico
D. George Frederick Lord IV Mínguez
D. Gabriel González Rodríguez
D. Angel Sánchez Sanguino
D. Jorge Rodríguez Barrientos
D. José Mario Sánchez López
D. Miguel Guadalfajara Rozas
D. Aitor Retolaza Izpizua

En la Sala de Formación de la cuarta planta del Ayuntamiento de Alcobendas, siendo las dieciséis horas del 13 de julio de 2023, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a Rocío García Alcántara, los señores al margen nominados, componentes todos ellos del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas S.A., (en lo sucesivo EMVIALSA), con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para tratar de los siguientes asuntos comprendidos en el

Con voz y sin voto

D^a Gloria Rodríguez Marcos
(Secretaria)

Invitados

D^a Mercedes Ruiz Martín

Gerente

D. Jesús Pérez Jilarte

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	18/07/2023 11:04:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Observaciones		Página	1/36
Url De Verificación			

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Constitución, si procede, del Consejo de Administración y determinación del régimen de sesiones ordinarias.
- 2.- Revocación y otorgamiento, si procede, de poderes para operaciones bancarias.
- 3.- Adjudicación, si procede, de la plaza de garaje nº 17 situada en el subsuelo de la Parcela EL-2-Parque de Cataluña, en la Unidad de Ejecución UE-4, del PGOU de Alcobendas, propiedad de EMVIALSA.
- 4.- Adjudicación, si procede, de la plaza de garaje nº 49 situada en el subsuelo de la Parcela EL-2-Parque de Cataluña, en la Unidad de Ejecución UE-4, del PGOU de Alcobendas, propiedad de EMVIALSA.
- 5.- Adjudicación, si procede, del local comercial nº 2, situado en la calle Capitán Francisco Sánchez, nº 19 de Alcobendas (Madrid).
- 6.- Aprobación, si procede, de la convocatoria de la licitación para la adjudicación, por el procedimiento abierto, del contrato de servicios para la Redacción de Proyecto de Arquitectura, Estudio de seguridad y salud y Dirección Facultativa de las obras de edificación de viviendas, garajes y trasteros, con protección pública en alquiler en la agrupación de las parcelas sitas en calle Granada, 4 y 10, Zaragoza, 1 y calle Marqués de la Valdavia, 47 de Alcobendas (Madrid) y aprobación del pliego de cláusulas jurídico-administrativas y técnico económicas.
- 7.- Aprobación, si procede, del Acta de la presente Sesión.

1.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE EMVIALSA Y DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES.

Vista la propuesta que literalmente transcrita dice así:

"PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Visto el informe emitido por la técnico jurídico de EMVIALSA, D^a. Mercedes Ruiz Martín, del siguiente tenor literal:

"Debido a las recientes elecciones locales y autonómicas, se ha procedido a la renovación de los distintos órganos de gobierno de las sociedades municipales, así

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	18/07/2023 11:04:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Observaciones		Página	2/36
Url De Verificación			

por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de EMVIALSA, celebrada el día 6 de julio de 2023, se ha procedido a designar a los Consejeros que formarán el Consejo de Administración de EMVIALSA, habiendo aceptado expresamente el cargo cada uno de ellos.

El nuevo Consejo de Administración estará formado por:

PRESIDENTA:

D^a. Rocío García Alcántara

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VICEPRESIDENTE:

D. Fernando José Montenegro Álvarez de Tejera

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Pablo Juan Salazar Gordón

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Carlos Álvarez Rico

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. George Frederick Lord IV Mínguez

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Gabriel González Rodríguez

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Ángel Sánchez Sanguino

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Jorge Rodríguez Barrientos

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	18/07/2023 11:04:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Observaciones		Página	3/36
Url De Verificación	[REDACTED]		

VOCAL:

D. José Mario Sánchez López

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Miguel Guadalfajara Rozas

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Aitor Retolaza Izpizua

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

SECRETARIA

D^a. Gloria Rodríguez Marcos

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, tengo a bien informar favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos:

- ACUERDO 1: Declarar constituido el Consejo de Administración de EMVIALSA que estará formado por:

PRESIDENTA:

D^a. Rocío García Alcántara

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VICEPRESIDENTE:

D. Fernando José Montenegro Álvarez de Tejera

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Pablo Juan Salazar Gordón

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Carlos Álvarez Rico

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	18/07/2023 11:04:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Observaciones		Página	4/36
Url De Verificación	[REDACTED]		

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. George Frederick Lord IV Mínguez

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Gabriel González Rodríguez

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Ángel Sánchez Sanguino

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Jorge Rodríguez Barrientos

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. José Mario Sánchez López

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Miguel Guadalfajara Rozas

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Aitor Retolaza Izpizua

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

SECRETARIA:

D^a. Gloria Rodríguez Marcos

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

- ACUERDO 2: Establecer el siguiente régimen de sesiones ordinarias del mismo, así como las normas a seguir en lo sucesivo:

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	18/07/2023 11:04:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Observaciones		Página	5/36
Url De Verificación	[REDACTED]		

Una sesión ordinaria mensual, a celebrar, en el Ayuntamiento de Alcobendas, el miércoles de la semana anterior al Pleno ordinario de cada mes a las 16:00 horas, en primera convocatoria, y a las 16:30 horas, en segunda convocatoria, salvo el mes de agosto que se considera inhábil a todos los efectos, y el mes de diciembre y julio, que será la Sra. Presidenta quien habilitará la fecha que corresponda.”

Visto el artículo 22º W) de los Estatutos que otorgan a este Consejo competencia para la adopción del presente.

Elevo al Consejo de Administración la siguiente propuesta:

- ACUERDO 1: Declarar constituido el Consejo de Administración de EMVIALSA que estará formado por:

PRESIDENTA:

D^a. Rocío García Alcántara

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VICEPRESIDENTE:

D. Fernando José Montenegro Álvarez de Tejera

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Pablo Juan Salazar Gordón

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Carlos Álvarez Rico

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. George Frederick Lord IV Mínguez

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Gabriel González Rodríguez

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	18/07/2023 11:04:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Observaciones		Página	6/36
Url De Verificación			

VOCAL:

D. Ángel Sánchez Sanguino

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Jorge Rodríguez Barrientos

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. José Mario Sánchez López

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Miguel Guadalfajara Rozas

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Aitor Retolaza Izpizua

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

SECRETARIA:

D^{ña}. Gloria Rodríguez Marcos

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

- ACUERDO 2: Establecer el siguiente régimen de sesiones ordinarias del mismo, así como las normas a seguir en lo sucesivo:

Una sesión ordinaria mensual, a celebrar, en el Ayuntamiento de Alcobendas, el miércoles de la semana anterior al Pleno ordinario de cada mes a las 16:00 horas, en primera convocatoria, y a las 16:30 horas, en segunda convocatoria, salvo el mes de agosto que se considera inhábil a todos los efectos, y el mes de diciembre y julio, que será la Sra. Presidenta quien habilitará la fecha que corresponda."

Y sin que se produzcan intervenciones, se somete la propuesta a votación.

El Consejo de Administración aprueba, por unanimidad de los asistentes:

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	18/07/2023 11:04:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Observaciones		Página	7/36
Url De Verificación	[REDACTED]		

- **ACUERDO 1:** Declarar constituido el Consejo de Administración de EMVIALSA que estará formado por:

PRESIDENTA:

D^a. Rocío García Alcántara

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VICEPRESIDENTE:

D. Fernando José Montenegro Álvarez de Tejera

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Pablo Juan Salazar Gordón

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Carlos Álvarez Rico

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. George Frederick Lord IV Mínguez

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Gabriel González Rodríguez

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Ángel Sánchez Sanguino

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Jorge Rodríguez Barrientos

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	18/07/2023 11:04:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Observaciones	Página		8/36
Url De Verificación	[REDACTED]		

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. José Mario Sánchez López

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Miguel Guadalfajara Rozas

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

VOCAL:

D. Aitor Retolaza Izpizua

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

SECRETARIA:

D^a. Gloria Rodríguez Marcos

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

D.N.I./N.I.F.: [REDACTED]

- **ACUERDO 2:** Establecer el siguiente régimen de sesiones ordinarias del mismo, así como las normas a seguir en lo sucesivo:

Una sesión ordinaria mensual, a celebrar, en el Ayuntamiento de Alcobendas, el miércoles de la semana anterior al Pleno ordinario de cada mes a las 16:00 horas, en primera convocatoria, y a las 16:30 horas, en segunda convocatoria, salvo el mes de agosto que se considera inhábil a todos los efectos, y el mes de diciembre y julio, que será la Sra. Presidenta quien habilitará la fecha que corresponda.

La Presidenta proclama el acuerdo.

2.- REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODER PARA OPERACIONES BANCARIAS.

Vista la propuesta que literalmente transcrita dice así:

"PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Visto el informe emitido por la técnico jurídico de EMVIALSA, D^a. Mercedes Ruiz Martín, del siguiente tenor literal:

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	18/07/2023 11:04:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Observaciones		Página	9/36
Url De Verificación			

“Debido a la constitución del nuevo Consejo de Administración de EMVIALSA se hace necesario la revocación de los poderes para operaciones bancarias otorgados a miembros del anterior Consejo de Administración de EMVIALSA, así como al otorgamiento de dichos poderes nuevamente a miembros del nuevo Consejo de Administración.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado k) del Artículo 22º de los Estatutos de EMVIALSA que establece la facultad del Consejo de Administración de EMVIALSA de: “Delegar en alguno de sus miembros o en el Gerente, conforme a la ley, las facultades que estime convenientes a excepción de las no delegables, según el artículo 249 bis de la Ley de Sociedades de Capital”, tengo a bien informar favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos:

- ACUERDO 1:
 - Revocar el poder conferido al anterior Presidente del Consejo de Administración, D. Aitor Retolaza Izpizua con DNI nº [REDACTED] (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil) elevado a público el día 20 de octubre de 2021, ante el Notario de Madrid D. Ignacio Carpio González, con número de protocolo 2.516 e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 29519, Libro: 0, Folio: 202, Sección 8ª, inscripción 63 y Hoja M-268702. Notificándose a dicho apoderado de dicha revocación.

El poder que se revoca contenía las siguientes facultades:

- a) *Concertar toda clase de préstamos, especialmente, los de naturaleza hipotecaria, con la garantía de los bienes inmuebles y derechos reales de la Sociedad formalizando las Escrituras correspondientes. Percibir cantidades en efectivo metálico por razón de los préstamos que obtenga. Estipular plazos, intereses, formas de pago, distribución de responsabilidad hipotecaria entre los bienes gravados, en su caso, y cualesquiera pactos comunes y especiales; pagar sumas por cualquier concepto; contraer las respectivas obligaciones aisladamente o en la forma que permite el artículo 217 del Reglamento Hipotecario; fijar valores, responsabilidades, domicilios y sumisión a determinados Tribunales; aceptar liquidaciones y saldos por cualquier concepto, y ejecutar, en suma, cuando proceda en relación con los contratos aludidos.*
- b) *Operar con Bancos, Cajas y cualesquiera entidades de financiación y en ellas, abrir, seguir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, de crédito, cuentas corrientes y cajas de seguridad, firmando y suscribiendo talones, recibos y resguardos, y cuantos documentos se precisen a los fines indicados, ingresando y retirando cantidades de las mismas, constituyendo depósitos o prendas de valores, y retirando todo o parte de ellos; percibir intereses y cantidades en metálico, y, en suma, realizar todo lo permitido por la legislación y la práctica bancaria.*
- c) *Librar, girar, aceptar, avalar, negociar, endosar, intervenir, cobrar y protestar*

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	18/07/2023 11:04:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Observaciones		Página	10/36
Url De Verificación	[REDACTED]		

toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques, talones y demás documentos de giro y crédito bancario.

- d) Concertar y concretar operaciones de crédito, en póliza o mediante letra de cambio suscribiendo u otorgando cuantos documentos o Escrituras públicas sean necesarias, así como su renovación y disponiendo de las cantidades recibidas en su virtud.
- e) Solicitar y contratar aval bancario sin limitación de plazo, cantidades, condiciones, suscribiendo al efecto los documentos precisos.
- f) Firmar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios, incluso Escrituras de aclaración, complemento, subsanación, rectificación o cualquier otra."

➤ Revocar el poder conferido al anterior Presidente del Consejo de Administración, D. Aitor Retolaza Izpizua con DNI nº [REDACTED] (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil) elevado a público el día 20 de octubre de 2021, ante el Notario de Madrid D. Ignacio Carpio González, con número de protocolo 2.516 e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 29519, Libro: 0, Folio:202, Sección 8ª, inscripción 63 y Hoja M-268702. Notificándose a dicho apoderado de dicha revocación.

El poder que se revoca contenía las siguientes facultades:

- a) Comprar, vender y traspasar valores.

• ACUERDO 2:

➤ Revocar el poder conferido al anterior Vicepresidente del Consejo de Administración, D. Angel Sánchez Sanguino con DNI nº [REDACTED] (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil) elevado a público el día 9 de julio de 2019, ante el Notario de Madrid D. Ignacio Carpio González, con número de protocolo 1.206 e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 29519, Libro:0; Folio:196, Sección 8ª, inscripción 50 y Hoja M-268702. Notificándose a dicho apoderado de dicha revocación.

El poder que se revoca contenía las siguientes facultades:

- a) Concertar toda clase de préstamos, especialmente, los de naturaleza hipotecaria, con la garantía de los bienes inmuebles y derechos reales de la Sociedad formalizando las Escrituras correspondientes. Percibir cantidades en efectivo metálico por razón de los préstamos que obtenga. Estipular plazos, intereses, formas de pago, distribución de responsabilidad hipotecaria entre los bienes gravados, en su caso, y cualesquiera pactos comunes y especiales; pagar sumas por cualquier concepto; contraer las respectivas obligaciones aisladamente o en la forma que permite el artículo 217 del Reglamento Hipotecario; fijar valores, responsabilidades, domicilios y sumisión a

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	18/07/2023 11:04:13
Rocio Garcia Alcantara	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Gloria Rodriguez Marcos	Página	11/36
Observaciones		
Url De Verificación		

determinados Tribunales; aceptar liquidaciones y saldos por cualquier concepto, y ejecutar, en suma, cuando proceda en relación con los contratos aludidos.

- b) Operar con Bancos, Cajas y cualesquiera entidades de financiación y en ellas, abrir, seguir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, de crédito, cuentas corrientes y cajas de seguridad, firmando y suscribiendo talones, recibos y resguardos, y cuantos documentos se precisen a los fines indicados, ingresando y retirando cantidades de las mismas, constituyendo depósitos o prendas de valores, y retirando todo o parte de ellos; percibir intereses y cantidades en metálico, y, en suma, realizar todo lo permitido por la legislación y la práctica bancaria.
- c) Librar, girar, aceptar, avalar, negociar, endosar, intervenir, cobrar y protestar toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques, talones y demás documentos de giro y crédito bancario.
- d) Concertar y concretar operaciones de crédito, en póliza o mediante letra de cambio suscribiendo u otorgando cuantos documentos o Escrituras públicas sean necesarias, así como su renovación y disponiendo de las cantidades recibidas en su virtud.
- e) Solicitar y contratar aval bancario sin limitación de plazo, cantidades, condiciones, suscribiendo al efecto los documentos precisos.
- f) Firmar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios, incluso Escrituras de aclaración, complemento, subsanación, rectificación o cualquier otra."

- Revocar el poder conferido al anterior Vicepresidente del Consejo de Administración, D. Angel Sánchez Sanguino con DNI nº [REDACTED] (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil) y elevado a público el día 16 de enero de 2020, ante el Notario de Madrid D^a. Pilar Ortega Rincón, con número de protocolo 104, e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 29519, Folio:197, inscripción nº53 y Hoja M-268702. Notificándose a dicho apoderado de dicha revocación.

El poder que se revoca contenía las siguientes facultades:

- a) Comprar, vender y traspasar valores.

• ACUERDO 3:

- Revocar el poder conferido al Gerente, D. Jesús Pérez Jilarte con DNI nº [REDACTED] (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil), elevado a público el día 16 de enero de 2020, ante la Notario de Madrid D^a Pilar Ortega Rincón, con número de protocolo 102, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo: 29.519; Folio: 198; Hoja: M-268702; Inscripción: 57. Notificándose

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	18/07/2023 11:04:13
Rocio Garcia Alcantara	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Gloria Rodriguez Marcos	Página	12/36
Observaciones		
Url De Verificación		

a dicho apoderado de dicha revocación.

El poder que se revoca contenía las siguientes facultades:

- a) Concertar toda clase de préstamos, especialmente, los de naturaleza hipotecaria, con la garantía de los bienes inmuebles y derechos reales de la Sociedad formalizando las Escrituras correspondientes. Percibir cantidades en efectivo metálico por razón de los préstamos que obtenga. Estipular plazos, intereses, formas de pago, distribución de responsabilidad hipotecaria entre los bienes gravados, en su caso, y cualesquiera pactos comunes y especiales; pagar sumas por cualquier concepto; contraer las respectivas obligaciones aisladamente o en la forma que permite el artículo 217 del Reglamento Hipotecario; fijar valores, responsabilidades, domicilios y sumisión a determinados Tribunales; aceptar liquidaciones y saldos por cualquier concepto, y ejecutar, en suma, cuando proceda en relación con los contratos aludidos.
- b) Operar con Bancos, Cajas y cualesquiera entidades de financiación y en ellas, abrir, seguir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, de crédito, cuentas corrientes y cajas de seguridad, firmando y suscribiendo talones, recibos y resguardos, y cuantos documentos se precisen a los fines indicados, ingresando y retirando cantidades de las mismas, constituyendo depósitos o prendas de valores, y retirando todo o parte de ellos; percibir intereses y cantidades en metálico, y, en suma, realizar todo lo permitido por la legislación y la práctica bancaria.
- c) Librar, girar, aceptar, avalar, negociar, endosar, intervenir, cobrar y protestar toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques, talones y demás documentos de giro y crédito bancario.
- d) Concertar y concretar operaciones de crédito, en póliza o mediante letra de cambio suscribiendo u otorgando cuantos documentos o Escrituras públicas sean necesarias, así como su renovación y disponiendo de las cantidades recibidas en su virtud.
- e) Solicitar y contratar aval bancario sin limitación de plazo, cantidades, condiciones, suscribiendo al efecto los documentos precisos.
- f) Firmar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios, incluso Escrituras de aclaración, complemento, subsanación, rectificación o cualquier otra."

- Revocar el poder conferido al Gerente, D. Jesús Pérez Jilarte con DNI nº [REDACTED] (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil) y elevado a público el día 23 de junio de 2020, ante el Notario de Madrid D. Ignacio Carpio Gonzalez, con número de protocolo 914, e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	18/07/2023 11:04:13
Rocio Garcia Alcantara	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Gloria Rodriguez Marcos	Página	13/36
Observaciones		
Url De Verificación		

29519, Libro: 0; Sección: 8ª; Folio:200, inscripción nº60 y Hoja M-268702. Notificándose a dicho apoderado de dicha revocación.

El poder que se revoca contenía las siguientes facultades:

a) Comprar, vender y traspasar valores.

• ACUERDO 4:

- Otorgar poder, con las facultades que después se mencionan, a la Presidenta del Consejo de Administración, D^a Rocío García Alcántara, con DNI nº [REDACTED] (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil), al Vicepresidente del Consejo de Administración, D. Fernando José Montenegro Álvarez de Tejera, con DNI. nº [REDACTED] y al Gerente D. Jesús Pérez Jilarte, con DNI nº [REDACTED], para actuar mancomunadamente con la firma de dos de los tres nombrados.

Las facultades del poder para operaciones bancarias que se otorga serán las siguientes:

- a) Concertar toda clase de préstamos, especialmente, los de naturaleza hipotecaria, con la garantía de los bienes inmuebles y derechos reales de la Sociedad formalizando las Escrituras correspondientes. Percibir cantidades en efectivo metálico por razón de los préstamos que obtenga. Estipular plazos, intereses, formas de pago, distribución de responsabilidad hipotecaria entre los bienes gravados, en su caso, y cualesquiera pactos comunes y especiales; pagar sumas por cualquier concepto; contraer las respectivas obligaciones aisladamente o en la forma que permite el artículo 217 del Reglamento Hipotecario; fijar valores, responsabilidades, domicilios y sumisión a determinados Tribunales; aceptar liquidaciones y saldos por cualquier concepto, y ejecutar, en suma, cuando proceda en relación con los contratos aludidos.
- b) Operar con Bancos, Cajas y cualesquiera entidades de financiación y en ellas, abrir, seguir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, de crédito, cuentas corrientes y cajas de seguridad, firmando y suscribiendo talones, recibos y resguardos, y cuantos documentos se precisen a los fines indicados, ingresando y retirando cantidades de las mismas, constituyendo depósitos o prendas de valores, y retirando todo o parte de ellos; percibir intereses y cantidades en metálico, y, en suma, realizar todo lo permitido por la legislación y la práctica bancaria.
- c) Librar, girar, aceptar, avalar, negociar, endosar, intervenir, cobrar y protestar toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques, talones y demás documentos de giro y crédito bancario.
- d) Concertar y concretar operaciones de crédito, en póliza o mediante letra de cambio suscribiendo u otorgando cuantos documentos o Escrituras públicas sean necesarias, así como su renovación y disponiendo de las cantidades recibidas en su virtud.
- e) Solicitar y contratar aval bancario sin limitación de plazo, cantidades, condiciones,

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	18/07/2023 11:04:13
Rocio Garcia Alcantara	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Gloria Rodriguez Marcos	Página	14/36
Observaciones		
Url De Verificación		

suscribiendo al efecto los documentos precisos.

- f) Firmar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios, incluso Escrituras de aclaración, complemento, subsanación, rectificación o cualquier otra.
- g) Comprar, vender y traspasar valores.

- ACUERDO 5: Facultar a D^a Gloria Rodriguez Marcos, Secretaria del Consejo de Administración de EMVIALSA, para que proceda a inscribir el presente acuerdo en el Registro Mercantil, y a la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, así como a efectuar los trámites precisos a tal fin."

Visto el artículo 22º K) de los Estatutos que otorgan a este Consejo competencia para la adopción del presente.

Elevo al Consejo de Administración la siguiente propuesta:

- ACUERDO 1:
 - Revocar el poder conferido al anterior Presidente del Consejo de Administración, D. Aitor Retolaza Izpizua con DNI nº [REDACTED] (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil) elevado a público el día 20 de octubre de 2021, ante el Notario de Madrid D. Ignacio Carpio González, con número de protocolo 2.516 e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 29519, Libro: 0, Folio:202, Sección 8ª, inscripción 63 y Hoja M-268702. Notificándose a dicho apoderado de dicha revocación.

El poder que se revoca contenía las siguientes facultades:

- a) Concertar toda clase de préstamos, especialmente, los de naturaleza hipotecaria, con la garantía de los bienes inmuebles y derechos reales de la Sociedad formalizando las Escrituras correspondientes. Percibir cantidades en efectivo metálico por razón de los préstamos que obtenga. Estipular plazos, intereses, formas de pago, distribución de responsabilidad hipotecaria entre los bienes gravados, en su caso, y cualesquiera pactos comunes y especiales; pagar sumas por cualquier concepto; contraer las respectivas obligaciones aisladamente o en la forma que permite el artículo 217 del Reglamento Hipotecario; fijar valores, responsabilidades, domicilios y sumisión a determinados Tribunales; aceptar liquidaciones y saldos por cualquier concepto, y ejecutar, en suma, cuando proceda en relación con los contratos aludidos.
- b) Operar con Bancos, Cajas y cualesquiera entidades de financiación y en ellas, abrir, seguir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, de crédito, cuentas corrientes y cajas de seguridad, firmando y suscribiendo talones, recibos y resguardos, y cuantos documentos se precisen a los fines indicados, ingresando y retirando cantidades de las mismas, constituyendo depósitos o prendas de valores, y retirando todo o parte de ellos; percibir intereses y cantidades en metálico, y, en

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	18/07/2023 11:04:13
Rocio Garcia Alcantara	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Gloria Rodriguez Marcos	Página	15/36
Observaciones		
Url De Verificación		

suma, realizar todo lo permitido por la legislación y la práctica bancaria.

- c) Librar, girar, aceptar, avalar, negociar, endosar, intervenir, cobrar y protestar toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques, talones y demás documentos de giro y crédito bancario.
- d) Concertar y concretar operaciones de crédito, en póliza o mediante letra de cambio suscribiendo u otorgando cuantos documentos o Escrituras públicas sean necesarias, así como su renovación y disponiendo de las cantidades recibidas en su virtud.
- e) Solicitar y contratar aval bancario sin limitación de plazo, cantidades, condiciones, suscribiendo al efecto los documentos precisos.
- f) Firmar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios, incluso Escrituras de aclaración, complemento, subsanación, rectificación o cualquier otra."

- Revocar el poder conferido al anterior Presidente del Consejo de Administración, D. Aitor Retolaza Izpizua con DNI nº [REDACTED] (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil) elevado a público el día 20 de octubre de 2021, ante el Notario de Madrid D. Ignacio Carpio González, con número de protocolo 2.516 e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 29519, Libro: 0, Folio:202, Sección 8ª, inscripción 63 y Hoja M-268702. Notificándose a dicho apoderado de dicha revocación.

El poder que se revoca contenía las siguientes facultades:

- a) Comprar, vender y traspasar valores.

• ACUERDO 2:

- Revocar el poder conferido al anterior Vicepresidente del Consejo de Administración, D. Angel Sánchez Sanguino con DNI nº [REDACTED] (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil) elevado a público el día 9 de julio de 2019, ante el Notario de Madrid D. Ignacio Carpio González, con número de protocolo 1.206 e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 29519, Libro:0; Folio:196, Sección 8ª, inscripción 50 y Hoja M-268702. Notificándose a dicho apoderado de dicha revocación.

El poder que se revoca contenía las siguientes facultades:

- a) Concertar toda clase de préstamos, especialmente, los de naturaleza hipotecaria, con la garantía de los bienes inmuebles y derechos reales de la Sociedad formalizando las Escrituras correspondientes. Percibir cantidades en efectivo metálico por razón de los préstamos que obtenga. Estipular plazos, intereses, formas de pago, distribución de responsabilidad hipotecaria entre los bienes gravados, en su caso, y cualesquiera pactos comunes y especiales; pagar sumas por cualquier concepto; contraer las respectivas obligaciones

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	18/07/2023 11:04:13
Rocio Garcia Alcantara	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Gloria Rodriguez Marcos	Página	16/36
Observaciones		
Url De Verificación		

aisladamente o en la forma que permite el artículo 217 del Reglamento Hipotecario; fijar valores, responsabilidades, domicilios y sumisión a determinados Tribunales; aceptar liquidaciones y saldos por cualquier concepto, y ejecutar, en suma, cuando proceda en relación con los contratos aludidos.

- b) Operar con Bancos, Cajas y cualesquiera entidades de financiación y en ellas, abrir, seguir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, de crédito, cuentas corrientes y cajas de seguridad, firmando y suscribiendo talones, recibos y resguardos, y cuantos documentos se precisen a los fines indicados, ingresando y retirando cantidades de las mismas, constituyendo depósitos o prendas de valores, y retirando todo o parte de ellos; percibir intereses y cantidades en metálico, y, en suma, realizar todo lo permitido por la legislación y la práctica bancaria.
- c) Librar, girar, aceptar, avalar, negociar, endosar, intervenir, cobrar y protestar toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques, talones y demás documentos de giro y crédito bancario.
- d) Concertar y concretar operaciones de crédito, en póliza o mediante letra de cambio suscribiendo u otorgando cuantos documentos o Escrituras públicas sean necesarias, así como su renovación y disponiendo de las cantidades recibidas en su virtud.
- e) Solicitar y contratar aval bancario sin limitación de plazo, cantidades, condiciones, suscribiendo al efecto los documentos precisos.
- f) Firmar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios, incluso Escrituras de aclaración, complemento, subsanación, rectificación o cualquier otra."

- Revocar el poder conferido al anterior Vicepresidente del Consejo de Administración, D. Angel Sánchez Sanguino con DNI nº [REDACTED] (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil) y elevado a público el día 16 de enero de 2020, ante el Notario de Madrid Dª. Pilar Ortega Rincón, con número de protocolo 104, e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 29519, Folio:197, inscripción nº53 y Hoja M-268702. Notificándose a dicho apoderado de dicha revocación.

El poder que se revoca contenía las siguientes facultades:

- a) Comprar, vender y traspasar valores.

• ACUERDO 3:

- Revocar el poder conferido al Gerente, D. Jesús Pérez Jilarte con DNI nº [REDACTED] (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil), elevado a público el día 16 de enero de 2020, ante la Notario de Madrid Dª Pilar Ortega Rincón, con número de protocolo 102, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo: 29.519; Folio: 198; Hoja: M-268702; Inscripción: 57. Notificándose a dicho apoderado de dicha

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación	MOMSZCMTmB13yVrcA3wt5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	18/07/2023 11:04:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Observaciones		Página	17/36
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?MOMSZCMTmB13yVrcA3wt5Q==		

revocación.

El poder que se revoca contenía las siguientes facultades:

- a) Concertar toda clase de préstamos, especialmente, los de naturaleza hipotecaria, con la garantía de los bienes inmuebles y derechos reales de la Sociedad formalizando las Escrituras correspondientes. Percibir cantidades en efectivo metálico por razón de los préstamos que obtenga. Estipular plazos, intereses, formas de pago, distribución de responsabilidad hipotecaria entre los bienes gravados, en su caso, y cualesquiera pactos comunes y especiales; pagar sumas por cualquier concepto; contraer las respectivas obligaciones aisladamente o en la forma que permite el artículo 217 del Reglamento Hipotecario; fijar valores, responsabilidades, domicilios y sumisión a determinados Tribunales; aceptar liquidaciones y saldos por cualquier concepto, y ejecutar, en suma, cuando proceda en relación con los contratos aludidos.
 - b) Operar con Bancos, Cajas y cualesquiera entidades de financiación y en ellas, abrir, seguir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, de crédito, cuentas corrientes y cajas de seguridad, firmando y suscribiendo talones, recibos y resguardos, y cuantos documentos se precisen a los fines indicados, ingresando y retirando cantidades de las mismas, constituyendo depósitos o prendas de valores, y retirando todo o parte de ellos; percibir intereses y cantidades en metálico, y, en suma, realizar todo lo permitido por la legislación y la práctica bancaria.
 - c) Librar, girar, aceptar, avalar, negociar, endosar, intervenir, cobrar y protestar toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques, talones y demás documentos de giro y crédito bancario.
 - d) Concertar y concretar operaciones de crédito, en póliza o mediante letra de cambio suscribiendo u otorgando cuantos documentos o Escrituras públicas sean necesarias, así como su renovación y disponiendo de las cantidades recibidas en su virtud.
 - e) Solicitar y contratar aval bancario sin limitación de plazo, cantidades, condiciones, suscribiendo al efecto los documentos precisos.
 - f) Firmar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios, incluso Escrituras de aclaración, complemento, subsanación, rectificación o cualquier otra.”
- Revocar el poder conferido al Gerente, D. Jesús Pérez Jilarte con DNI nº [REDACTED] (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil) y elevado a público el día 23 de junio de 2020, ante el Notario de Madrid D. Ignacio Carpio Gonzalez, con número de protocolo 914, e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 29519, Libro: 0; Sección: 8ª; Folio:200, inscripción nº60 y Hoja M-268702. Notificándose a dicho apoderado de dicha revocación.

El poder que se revoca contenía las siguientes facultades:

- a) Comprar, vender y traspasar valores.

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	18/07/2023 11:04:13
Observaciones	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Url De Verificación	Página	18/36

- ACUERDO 4:
 - Otorgar poder, con las facultades que después se mencionan, a la Presidenta del Consejo de Administración, D^a Rocío García Alcántara, con DNI n^º [REDACTED] (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil), al Vicepresidente del Consejo de Administración, D. Fernando José Montenegro Álvarez de Tejera, con DNI. n^º [REDACTED] y al Gerente D. Jesús Pérez Jilarte, con DNI n^º [REDACTED], para actuar mancomunadamente con la firma de dos de los tres nombrados.

Las facultades del poder para operaciones bancarias que se otorga serán las siguientes:

- Concertar toda clase de préstamos, especialmente, los de naturaleza hipotecaria, con la garantía de los bienes inmuebles y derechos reales de la Sociedad formalizando las Escrituras correspondientes. Percibir cantidades en efectivo metálico por razón de los préstamos que obtenga. Estipular plazos, intereses, formas de pago, distribución de responsabilidad hipotecaria entre los bienes gravados, en su caso, y cualesquiera pactos comunes y especiales; pagar sumas por cualquier concepto; contraer las respectivas obligaciones aisladamente o en la forma que permite el artículo 217 del Reglamento Hipotecario; fijar valores, responsabilidades, domicilios y sumisión a determinados Tribunales; aceptar liquidaciones y saldos por cualquier concepto, y ejecutar, en suma, cuando proceda en relación con los contratos aludidos.
- Operar con Bancos, Cajas y cualesquiera entidades de financiación y en ellas, abrir, seguir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, de crédito, cuentas corrientes y cajas de seguridad, firmando y suscribiendo talones, recibos y resguardos, y cuantos documentos se precisen a los fines indicados, ingresando y retirando cantidades de las mismas, constituyendo depósitos o prendas de valores, y retirando todo o parte de ellos; percibir intereses y cantidades en metálico, y, en suma, realizar todo lo permitido por la legislación y la práctica bancaria.
- Librar, girar, aceptar, avalar, negociar, endosar, intervenir, cobrar y protestar toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques, talones y demás documentos de giro y crédito bancario.
- Concertar y concretar operaciones de crédito, en póliza o mediante letra de cambio suscribiendo u otorgando cuantos documentos o Escrituras públicas sean necesarias, así como su renovación y disponiendo de las cantidades recibidas en su virtud.
- Solicitar y contratar aval bancario sin limitación de plazo, cantidades, condiciones, suscribiendo al efecto los documentos precisos.
- Firmar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios, incluso Escrituras de aclaración, complemento, subsanación, rectificación o cualquier otra.
- Comprar, vender y traspasar valores.

- ACUERDO 5: Facultar a D^a Gloria Rodríguez Marcos, Secretaria del Consejo de Administración de EMVIALSA, para que proceda a inscribir el presente acuerdo en el Registro Mercantil, y a la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, así como a efectuar los trámites precisos a tal fin."

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	18/07/2023 11:04:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Observaciones		Página	19/36
Url De Verificación	[REDACTED]		

Y sin que se produzcan intervenciones, se somete la propuesta a votación.

El Consejo de Administración aprueba, por unanimidad de los asistentes:

• **ACUERDO 1:**

- Revocar el poder conferido al anterior Presidente del Consejo de Administración, D. Aitor Retolaza Izpizua con DNI nº [REDACTED] (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil) elevado a público el día 20 de octubre de 2021, ante el Notario de Madrid D. Ignacio Carpio González, con número de protocolo 2.516 e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 29519, Libro:0, Folio:202, Sección 8ª, inscripción 63 y Hoja M-268702. Notificándose a dicho apoderado de dicha revocación.

El poder que se revoca contenía las siguientes facultades:

- a) Concertar toda clase de préstamos, especialmente, los de naturaleza hipotecaria, con la garantía de los bienes inmuebles y derechos reales de la Sociedad formalizando las Escrituras correspondientes. Percibir cantidades en efectivo metálico por razón de los préstamos que obtenga. Estipular plazos, intereses, formas de pago, distribución de responsabilidad hipotecaria entre los bienes gravados, en su caso, y cualesquiera pactos comunes y especiales; pagar sumas por cualquier concepto; contraer las respectivas obligaciones aisladamente o en la forma que permite el artículo 217 del Reglamento Hipotecario; fijar valores, responsabilidades, domicilios y sumisión a determinados Tribunales; aceptar liquidaciones y saldos por cualquier concepto, y ejecutar, en suma, cuando proceda en relación con los contratos aludidos.
- b) Operar con Bancos, Cajas y cualesquiera entidades de financiación y en ellas, abrir, seguir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, de crédito, cuentas corrientes y cajas de seguridad, firmando y suscribiendo talones, recibos y resguardos, y cuantos documentos se precisen a los fines indicados, ingresando y retirando cantidades de las mismas, constituyendo depósitos o prendas de valores, y retirando todo o parte de ellos; percibir intereses y cantidades en metálico, y, en suma, realizar todo lo permitido por la legislación y la práctica bancaria.
- c) Librar, girar, aceptar, avalar, negociar, endosar, intervenir, cobrar y protestar toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques, talones y demás documentos de giro y crédito bancario.

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	18/07/2023 11:04:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Observaciones		Página	20/36
Url De Verificación	[REDACTED]		

- d) Concertar y concretar operaciones de crédito, en póliza o mediante letra de cambio suscribiendo u otorgando cuantos documentos o Escrituras públicas sean necesarias, así como su renovación y disponiendo de las cantidades recibidas en su virtud.
- e) Solicitar y contratar aval bancario sin limitación de plazo, cantidades, condiciones, suscribiendo al efecto los documentos precisos.
- f) Firmar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios, incluso Escrituras de aclaración, complemento, subsanación, rectificación o cualquier otra."

- Revocar el poder conferido al anterior Presidente del Consejo de Administración, D. Aitor Retolaza Izpizua con DNI nº [REDACTED] (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil) elevado a público el día 20 de octubre de 2021, ante el Notario de Madrid D. Ignacio Carpio González, con número de protocolo 2.516 e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 29519, Libro:0, Folio:202, Sección 8ª, inscripción 63 y Hoja M-268702. Notificándose a dicho apoderado de dicha revocación.

El poder que se revoca contenía las siguientes facultades:

- a) Comprar, vender y traspasar valores.

• **ACUERDO 2:**

- Revocar el poder conferido al anterior Vicepresidente del Consejo de Administración, D. Angel Sánchez Sanguino con DNI nº [REDACTED] (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil) elevado a público el día 9 de julio de 2019, ante el Notario de Madrid D. Ignacio Carpio González, con número de protocolo 1.206 e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 29519, Libro:0; Folio:196, Sección 8ª, inscripción 50 y Hoja M-268702. Notificándose a dicho apoderado de dicha revocación.

El poder que se revoca contenía las siguientes facultades:

- a) Concertar toda clase de préstamos, especialmente, los de naturaleza hipotecaria, con la garantía de los bienes inmuebles y derechos reales de la Sociedad formalizando las Escrituras correspondientes. Percibir cantidades en efectivo metálico por razón de los préstamos que obtenga. Estipular plazos, intereses, formas de pago, distribución de responsabilidad hipotecaria entre los bienes gravados, en su caso, y cualesquiera pactos comunes y especiales; pagar sumas por cualquier concepto; contraer las respectivas obligaciones aisladamente o en la

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	18/07/2023 11:04:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Observaciones		Página	21/36
Url De Verificación	[REDACTED]		

forma que permite el artículo 217 del Reglamento Hipotecario; fijar valores, responsabilidades, domicilios y sumisión a determinados Tribunales; aceptar liquidaciones y saldos por cualquier concepto, y ejecutar, en suma, cuando proceda en relación con los contratos aludidos.

- b) Operar con Bancos, Cajas y cualesquiera entidades de financiación y en ellas, abrir, seguir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, de crédito, cuentas corrientes y cajas de seguridad, firmando y suscribiendo talones, recibos y resguardos, y cuantos documentos se precisen a los fines indicados, ingresando y retirando cantidades de las mismas, constituyendo depósitos o prendas de valores, y retirando todo o parte de ellos; percibir intereses y cantidades en metálico, y, en suma, realizar todo lo permitido por la legislación y la práctica bancaria.
 - c) Librar, girar, aceptar, avalar, negociar, endosar, intervenir, cobrar y protestar toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques, talones y demás documentos de giro y crédito bancario.
 - d) Concertar y concretar operaciones de crédito, en póliza o mediante letra de cambio suscribiendo u otorgando cuantos documentos o Escrituras públicas sean necesarias, así como su renovación y disponiendo de las cantidades recibidas en su virtud.
 - e) Solicitar y contratar aval bancario sin limitación de plazo, cantidades, condiciones, suscribiendo al efecto los documentos precisos.
 - f) Firmar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios, incluso Escrituras de aclaración, complemento, subsanación, rectificación o cualquier otra."
- Revocar el poder conferido al anterior Vicepresidente del Consejo de Administración, D. Angel Sánchez Sanguino con DNI nº [REDACTED] (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil) y elevado a público el día 16 de enero de 2020, ante el Notario de Madrid D^a. Pilar Ortega Rincón, con número de protocolo 104, e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 29519, Folio:197, inscripción nº53 y Hoja M-268702. Notificándose a dicho apoderado de dicha revocación.

El poder que se revoca contenía las siguientes facultades:

- a) Comprar, vender y traspasar valores.
- **ACUERDO 3:**
- Revocar el poder conferido al Gerente, D. Jesús Pérez Jilarte con DNI nº [REDACTED] (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil),

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	18/07/2023 11:04:13
Observaciones	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Url De Verificación	Página	22/36

elevado a público el día 16 de enero de 2020, ante la Notario de Madrid D^a Pilar Ortega Rincón, con número de protocolo 102, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo: 29.519; Folio: 198; Hoja: M-268702; Inscripción: 57. Notificándose a dicho apoderado de dicha revocación.

El poder que se revoca contenía las siguientes facultades:

- a) Concertar toda clase de préstamos, especialmente, los de naturaleza hipotecaria, con la garantía de los bienes inmuebles y derechos reales de la Sociedad formalizando las Escrituras correspondientes. Percibir cantidades en efectivo metálico por razón de los préstamos que obtenga. Estipular plazos, intereses, formas de pago, distribución de responsabilidad hipotecaria entre los bienes gravados, en su caso, y cualesquiera pactos comunes y especiales; pagar sumas por cualquier concepto; contraer las respectivas obligaciones aisladamente o en la forma que permite el artículo 217 del Reglamento Hipotecario; fijar valores, responsabilidades, domicilios y sumisión a determinados Tribunales; aceptar liquidaciones y saldos por cualquier concepto, y ejecutar, en suma, cuando proceda en relación con los contratos aludidos.
- b) Operar con Bancos, Cajas y cualesquiera entidades de financiación y en ellas, abrir, seguir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, de crédito, cuentas corrientes y cajas de seguridad, firmando y suscribiendo talones, recibos y resguardos, y cuantos documentos se precisen a los fines indicados, ingresando y retirando cantidades de las mismas, constituyendo depósitos o prendas de valores, y retirando todo o parte de ellos; percibir intereses y cantidades en metálico, y, en suma, realizar todo lo permitido por la legislación y la práctica bancaria.
- c) Librar, girar, aceptar, avalar, negociar, endosar, intervenir, cobrar y protestar toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques, talones y demás documentos de giro y crédito bancario.
- d) Concertar y concretar operaciones de crédito, en póliza o mediante letra de cambio suscribiendo u otorgando cuantos documentos o Escrituras públicas sean necesarias, así como su renovación y disponiendo de las cantidades recibidas en su virtud.
- e) Solicitar y contratar aval bancario sin limitación de plazo, cantidades, condiciones, suscribiendo al efecto los documentos precisos.
- f) Firmar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios, incluso Escrituras de aclaración, complemento, subsanación, rectificación o cualquier otra."

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	18/07/2023 11:04:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Observaciones		Página	23/36
Url De Verificación			

- Revocar el poder conferido al Gerente, D. Jesús Pérez Jilarte con DNI nº [REDACTED] (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil) y elevado a público el día 23 de junio de 2020, ante el Notario de Madrid D. Ignacio Carpio Gonzalez, con número de protocolo 914, e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 29519, Libro: 0; Sección: 8ª; Folio:200, inscripción nº60 y Hoja M-268702. Notificándose a dicho apoderado de dicha revocación.

El poder que se revoca contenía las siguientes facultades:

- a) Comprar, vender y traspasar valores.

• ACUERDO 4:

- Otorgar poder, con las facultades que después se mencionan, a la Presidenta del Consejo de Administración, Dª Rocío García Alcántara, con DNI nº [REDACTED] (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil), al Vicepresidente del Consejo de Administración, D. Fernando José Montenegro Álvarez de Tejera, con DNI. nº [REDACTED] y al Gerente D. Jesús Pérez Jilarte, con DNI nº [REDACTED], para actuar mancomunadamente con la firma de dos de los tres nombrados.

Las facultades del poder para operaciones bancarias que se otorga serán las siguientes:

- a) Concertar toda clase de préstamos, especialmente, los de naturaleza hipotecaria, con la garantía de los bienes inmuebles y derechos reales de la Sociedad formalizando las Escrituras correspondientes. Percibir cantidades en efectivo metálico por razón de los préstamos que obtenga. Estipular plazos, intereses, formas de pago, distribución de responsabilidad hipotecaria entre los bienes gravados, en su caso, y cualesquiera pactos comunes y especiales; pagar sumas por cualquier concepto; contraer las respectivas obligaciones aisladamente o en la forma que permite el artículo 217 del Reglamento Hipotecario; fijar valores, responsabilidades, domicilios y sumisión a determinados Tribunales; aceptar liquidaciones y saldos por cualquier concepto, y ejecutar, en suma, cuando proceda en relación con los contratos aludidos.
- b) Operar con Bancos, Cajas y cualesquiera entidades de financiación y en ellas, abrir, seguir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, de crédito, cuentas corrientes y cajas de seguridad, firmando y suscribiendo talones, recibos y resguardos, y cuantos documentos se precisen a los fines indicados, ingresando y retirando cantidades de las mismas, constituyendo depósitos o prendas de valores, y retirando todo o parte de ellos; percibir intereses y

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	18/07/2023 11:04:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Observaciones		Página	24/36
Url De Verificación	[REDACTED]		

cantidades en metálico, y, en suma, realizar todo lo permitido por la legislación y la práctica bancaria.

- c) Librar, girar, aceptar, avalar, negociar, endosar, intervenir, cobrar y protestar toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques, talones y demás documentos de giro y crédito bancario.
- d) Concertar y concretar operaciones de crédito, en póliza o mediante letra de cambio suscribiendo u otorgando cuantos documentos o Escrituras públicas sean necesarias, así como su renovación y disponiendo de las cantidades recibidas en su virtud.
- e) Solicitar y contratar aval bancario sin limitación de plazo, cantidades, condiciones, suscribiendo al efecto los documentos precisos.
- f) Firmar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios, incluso Escrituras de aclaración, complemento, subsanación, rectificación o cualquier otra.
- g) Comprar, vender y traspasar valores.

- **ACUERDO 5:** Facultar a D^{ña} Gloria Rodríguez Marcos, Secretaria del Consejo de Administración de EMVIALSA, para que proceda a inscribir el presente acuerdo en el Registro Mercantil, y a la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, así como a efectuar los trámites precisos a tal fin.

La Presidenta proclama el acuerdo.

3.- ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA DE GARAJE Nº 17 SITUADA EN EL SUBSUELO DE LA PARCELA EL-2-PARQUE DE CATALUÑA, EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-4, DEL PGOU DE ALCOBENDAS, PROPIEDAD DE EMVIALSA.

Vista la propuesta que literalmente transcrita dice así:

“PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Visto el informe emitido por la técnico jurídico de EMVIALSA, D^{ña}. Mercedes Ruiz Martín, del siguiente tenor literal:

“En el Consejo de Administración de EMVIALSA, de fecha 20 de abril de 2016, se acordó, entre otros, la comercialización de las plazas de garaje propiedad de EMVIALSA del aparcamiento subterráneo ubicado en el subsuelo de la parcela EL-2-Parque de Cataluña, en la Unidad de Ejecución UE-4 del PGOU de Alcobendas, habiéndose modificado mediante acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de marzo de 2021.

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	18/07/2023 11:04:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Observaciones		Página	25/36
Url De Verificación			

De acuerdo al procedimiento establecido en dichas condiciones de comercialización, con fecha 4 de julio de 2023, [REDACTED] presentó oferta para el arrendamiento con opción a compra de la plaza de garaje nº 17, sita en el subsuelo de la parcela EL-2-Parque Cataluña, en la Unidad de Ejecución UE-4, del PGOU de Alcobendas, propiedad de EMVIALSA, cuya descripción es la siguiente:

"Superficie (m²): 29,15 const.

Descripción: NÚMERO DIECISIETE. - PLAZA DE GARAJE APARCAMIENTO señalada con el NÚMERO DIECISIETE. Está situada en la planta sótano 0 del Complejo. Tiene una superficie útil, aproximada, de doce metros cuadrados (12 m²).

Linda: por su frente, zona de circulación y maniobra; derecha, entrando, plaza de garaje aparcamiento número dieciocho; izquierda, plaza de garaje aparcamiento número dieciséis; y por el fondo, cerramiento ligero entre niveles de plantas.

Cuota.- Le corresponde una cuota en relación al valor total del Complejo en que se integra de cero enteros, seis mil doscientas sesenta y cuatro diezmilésimas por ciento (0,6264 %)."

El desglose de la oferta presentada por la plaza de garaje es el siguiente:

- Objeto de arrendamiento con opción a compra: Plaza de garaje nº 17, del subsuelo de la parcela EL-2-Parque Cataluña, en la Unidad de Ejecución UE-4.
- Proposición económica: Precio arrendamiento con opción a compra IVA Incluido: 62,07.- Euros

Tengo a bien informar favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos:

- ACUERDO 1: Adjudicación de la plaza nº 17, sita en el subsuelo de la parcela EL-2-Parque de Cataluña, en la Unidad de Ejecución UE-4, del PGOU de Alcobendas, propiedad de EMVIALSA, a [REDACTED], de acuerdo con las condiciones de comercialización de las plazas de garaje y a la siguiente oferta:
 - Objeto de arrendamiento con opción a compra: Plaza de garaje nº 17, del subsuelo de la parcela EL-2-Parque Cataluña, en la Unidad de Ejecución UE-4.
 - Proposición económica: Precio arrendamiento con opción a compra IVA Incluido: 62,07.- Euros

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	18/07/2023 11:04:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Observaciones		Página	26/36
Url De Verificación	[REDACTED]		

- ACUERDO 2: Facultar al Gerente de EMVIALSA, D. Jesús Pérez Jilarte para que formalice cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo.”

Visto el artículo 22º p) de los Estatutos que otorgan a este Consejo competencia para la adopción del presente.

Elevo al Consejo de Administración la siguiente propuesta:

- ACUERDO 1: Adjudicación de la plaza nº 17, sita en el subsuelo de la parcela EL-2-Parque de Cataluña, en la Unidad de Ejecución UE-4, del PGOU de Alcobendas, propiedad de EMVIALSA, a [REDACTED], de acuerdo con las condiciones de comercialización de las plazas de garaje y a la siguiente oferta:
 - Objeto de arrendamiento con opción a compra: Plaza de garaje nº 17, del subsuelo de la parcela EL-2-Parque Cataluña, en la Unidad de Ejecución UE-4.
 - Proposición económica: Precio arrendamiento con opción a compra IVA Incluido: 62,07.- Euros
- ACUERDO 2: Facultar al Gerente de EMVIALSA, D. Jesús Pérez Jilarte para que formalice cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo.”

Se procede a realizar un debate conjunto de este punto junto con el siguiente, el punto 4, que versa sobre la adjudicación de la plaza nº 49.

Pregunta el Sr. Retolaza si alguna de las plazas es electrificada. Responde el Gerente que no, todavía Iberdrola no ha procedido. Con estas dos plazas, es decir, la 17 y la 49, tendríamos 53 de las 160 plazas.

Y sin que se produzcan más intervenciones, se somete la propuesta a votación.

El Consejo de Administración aprueba, por unanimidad de los asistentes:

- ACUERDO 1: Adjudicación de la plaza nº 17, sita en el subsuelo de la parcela EL-2-Parque de Cataluña, en la Unidad de Ejecución UE-4, del PGOU de Alcobendas, propiedad de EMVIALSA, a [REDACTED], de acuerdo con las condiciones de comercialización de las plazas de garaje y a la siguiente oferta:

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	18/07/2023 11:04:13
Rocio Garcia Alcantara	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Gloria Rodriguez Marcos	Página	27/36
Observaciones		
Url De Verificación		

- **Objeto de arrendamiento con opción a compra:** Plaza de garaje nº 17, del subsuelo de la parcela EL-2-Parque Cataluña, en la Unidad de Ejecución UE-4.
- **Proposición económica:** Precio arrendamiento con opción a compra IVA Incluido: 62,07.- Euros
- **ACUERDO 2:** Facultar al Gerente de EMVIALSA, D. Jesús Pérez Jilarte para que formalice cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo.

La Presidenta proclama el acuerdo.

4.- ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA DE GARAJE Nº 49 SITUADA EN EL SUBSUELO DE LA PARCELA EL-2-PARQUE DE CATALUÑA, EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-4, DEL PGOU DE ALCOBENDAS, PROPIEDAD DE EMVIALSA.

Vista la propuesta que literalmente transcrita dice así:

“PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Visto el informe emitido por la técnico jurídico de EMVIALSA, D^a. Mercedes Ruiz Martín, del siguiente tenor literal:

“En el Consejo de Administración de EMVIALSA, de fecha 20 de abril de 2016, se acordó, entre otros, la comercialización de las plazas de garaje propiedad de EMVIALSA del aparcamiento subterráneo ubicado en el subsuelo de la parcela EL-2-Parque de Cataluña, en la Unidad de Ejecución UE-4 del PGOU de Alcobendas, habiéndose modificado mediante acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de marzo de 2021.

De acuerdo al procedimiento establecido en dichas condiciones de comercialización, con fecha 6 de julio de 2023, [REDACTED], presentó oferta para el arrendamiento con opción a compra de la plaza de garaje nº 49, sita en el subsuelo de la parcela EL-2-Parque Cataluña, en la Unidad de Ejecución UE-4, del PGOU de Alcobendas, propiedad de EMVIALSA, cuya descripción es la siguiente:

“Superficie (m²): 29,15 const.

Descripción: NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- PLAZA DE GARAJE APARCAMIENTO señalada con el NÚMERO CUARENTA Y NUEVE. Está situada en la planta sótano + 1 del Complejo. Tiene una superficie útil, aproximada, de doce metros cuadrados (12 m²).

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	18/07/2023 11:04:13
Observaciones	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Url De Verificación	Página	28/36

Linda: por su frente, zona de circulación y maniobra; derecha, entrando, plaza de garaje aparcamiento número cuarenta y ocho; izquierda, plaza de garaje aparcamiento número cincuenta; y por el fondo, cerramiento ligero entre niveles de plantas.

Cuota.- Le corresponde una cuota en relación al valor total del Complejo en que se integra de cero enteros, seis mil doscientas sesenta y cuatro diezmilésimas por ciento (0,6264 %)."

El desglose de la oferta presentada por la plaza de garaje es el siguiente:

- Objeto de arrendamiento con opción a compra: Plaza de garaje nº 49, del subsuelo de la parcela EL-2-Parque Cataluña, en la Unidad de Ejecución UE-4.
- Proposición económica: Precio arrendamiento con opción a compra IVA Incluido: 62,07.- Euros

Tengo a bien informar favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos:

- ACUERDO 1: Adjudicación de la plaza nº 49, sita en el subsuelo de la parcela EL-2-Parque de Cataluña, en la Unidad de Ejecución UE-4, del PGOU de Alcobendas, propiedad de EMVIALSA, a [REDACTED], de acuerdo con las condiciones de comercialización de las plazas de garaje y a la siguiente oferta:
 - Objeto de arrendamiento con opción a compra: Plaza de garaje nº 49, del subsuelo de la parcela EL-2-Parque Cataluña, en la Unidad de Ejecución UE-4.
 - Proposición económica: Precio arrendamiento con opción a compra IVA Incluido: 62,07.- Euros
- ACUERDO 2: Facultar al Gerente de EMVIALSA, D. Jesús Pérez Jilarte para que formalice cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo."

Visto el artículo 22º p) de los Estatutos que otorgan a este Consejo competencia para la adopción del presente.

Elevo al Consejo de Administración la siguiente propuesta:

- ACUERDO 1: Adjudicación de la plaza nº 49, sita en el subsuelo de la parcela EL-2-Parque de Cataluña, en la Unidad de Ejecución UE-4, del PGOU de Alcobendas, propiedad de EMVIALSA, a [REDACTED], de acuerdo con las condiciones de comercialización de las plazas de garaje y a la siguiente oferta:

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	18/07/2023 11:04:13
Rocio Garcia Alcantara	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Gloria Rodriguez Marcos	Página	29/36
Observaciones		
Url De Verificación		

- *Objeto de arrendamiento con opción a compra: Plaza de garaje nº 49, del subsuelo de la parcela EL-2-Parque Cataluña, en la Unidad de Ejecución UE-4.*
- *Proposición económica: Precio arrendamiento con opción a compra IVA Incluido: 62,07.- Euros*

ACUERDO 2: Facultar al Gerente de EMVIALSA, D. Jesús Pérez Jilarte para que formalice cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo.”

Y sin que se produzcan intervenciones, se somete la propuesta a votación.

El Consejo de Administración aprueba, por unanimidad de los asistentes:

- ACUERDO 1: Adjudicación de la plaza nº 49, sita en el subsuelo de la parcela EL-2-Parque de Cataluña, en la Unidad de Ejecución UE-4, del PGOU de Alcobendas, propiedad de EMVIALSA, a [REDACTED], de acuerdo con las condiciones de comercialización de las plazas de garaje y a la siguiente oferta:
 - **Objeto de arrendamiento con opción a compra:** Plaza de garaje nº 49, del subsuelo de la parcela EL-2-Parque Cataluña, en la Unidad de Ejecución UE-4.
 - **Proposición económica:** Precio arrendamiento con opción a compra IVA Incluido: 62,07.- Euros
- ACUERDO 2: Facultar al Gerente de EMVIALSA, D. Jesús Pérez Jilarte para que formalice cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo.

La Presidenta proclama el acuerdo.

5.- ADJUDICACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL Nº 2, SITUADO EN LA CALLE CAPITÁN FRANCISCO SÁNCHEZ, Nº 19 DE ALCOBENDAS (MADRID).

Vista la propuesta que literalmente transcrita dice así:

“PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	18/07/2023 11:04:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Observaciones		Página	30/36
Url De Verificación			

Visto el informe emitido por la técnico jurídico de EMVIALSA, D^a. Mercedes Ruiz Martín, del siguiente tenor literal:

“En el Consejo de Administración de EMVIALSA, de fecha 18 de septiembre de 2017, se acordó, entre otros, las condiciones de comercialización de los locales comerciales propiedad de EMVIALSA sitos en la Calle Capitán Francisco Sánchez, nº 19 de Alcobendas.

De acuerdo al procedimiento establecido en dichas condiciones de comercialización, con fecha 5 de julio de 2023, [REDACTED], en nombre y representación de [REDACTED], presentó oferta para el arrendamiento con opción a compra del local nº 2, sito en la calle Capitán Francisco Sánchez, nº 19 de Alcobendas (Madrid), para la implantación de una lavandería de autoservicio.

El desglose de su oferta del local comercial es el siguiente:

- *Objeto de arrendamiento con opción a compra: Local Comercial nº 2, de la Calle Capitán Francisco Sánchez, nº 19, cuya descripción es la siguiente:*

“Descripción: LOCAL COMERCIAL SEÑALADO CON EL NÚMERO DOS. Está situado en la planta BAJA del Conjunto Inmobiliario.

Tiene su acceso directo e independiente por la calle Empecinado.

Se compone de una nave diáfana, a excepción de los pilares de estructura y ocupa una superficie útil total computable, aproximada, de ciento veintinueve metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados (129,52 m²).

Linda: por su frente, con la calle Empecinado por donde, como ya se indicó, tiene su acceso directo e independiente; derecha, entrando, núcleo de comunicación vertical del portal número dos del conjunto y local comercial número tres; izquierda, núcleo de comunicación vertical del portal número uno del conjunto, cuartos de basuras y contadores eléctricos y de agua de dicho portal y local comercial número uno; y por el fondo, zona común interior del conjunto y núcleo de comunicación vertical del portal número dos de dicho conjunto.

Cuota.- Le corresponde una cuota en relación con el valor total del inmueble de UN ENTERO, CINCO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO (1,5463 %). “

- *Proposición económica: Renta anual IVA Incluido: 12.901,13 Euros.*
- *Carencia: cinco (5) meses.*
- *Opción de compra: cinco (5) años.*

Tengo a bien informar favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	18/07/2023 11:04:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Observaciones		Página	31/36
Url De Verificación			

- ACUERDO 1: Adjudicación del local comercial nº 2, sito en la calle Capitán Francisco Sánchez, nº 19, propiedad de EMVIALSA, a [REDACTED], de acuerdo con las condiciones de comercialización de los locales comerciales y a la siguiente oferta:

- Objeto de arrendamiento con opción a compra: Local Comercial nº 2, sito en la calle Capitán Francisco Sánchez, nº 19.
- Proposición económica: Renta anual IVA Incluido: 12.901,13 Euros.
- Carencia: cinco (5) meses.
- Opción de compra: cinco (5) años.

ACUERDO 2: Facultar al Gerente de EMVIALSA, D. Jesús Pérez Jilarte para que formalice cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo.”

Visto el artículo 22ºp) de los Estatutos que otorgan a este Consejo competencia para la adopción del presente.

Elevo al Consejo de Administración la siguiente propuesta:

- ACUERDO 1: Adjudicación del local comercial nº 2, sito en la calle Capitán Francisco Sánchez, nº 19, propiedad de EMVIALSA, a [REDACTED] de acuerdo con las condiciones de comercialización de los locales comerciales y a la siguiente oferta:
 - Objeto de arrendamiento con opción a compra: Local Comercial nº 2, sito en la calle Capitán Francisco Sánchez, nº 19.
 - Proposición económica: Renta anual IVA Incluido: 12.901,13 Euros.
 - Carencia: cinco (5) meses.
 - Opción de compra: cinco (5) años.
- ACUERDO 2: Facultar al Gerente de EMVIALSA, D. Jesús Pérez Jilarte para que formalice cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo.”

Por el Sr. Gerente, y a instancia de la Presidenta, se dan las oportunas explicaciones.

Y sin que se produzcan más intervenciones, se somete la propuesta a votación.

El Consejo de Administración aprueba, por unanimidad de los asistentes:

- ACUERDO 1: Adjudicación del local comercial nº 2, sito en la calle Capitán Francisco Sánchez, nº 19, propiedad de EMVIALSA, a [REDACTED], de acuerdo

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	18/07/2023 11:04:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Observaciones		Página	32/36
Url De Verificación	[REDACTED]		

con las condiciones de comercialización de los locales comerciales y a la siguiente oferta:

- **Objeto de arrendamiento con opción a compra:** Local Comercial nº 2, sito en la calle Capitán Francisco Sánchez, nº 19.
 - **Proposición económica:** Renta anual IVA Incluido: 12.901,13 Euros.
 - **Carencia:** cinco (5) meses.
 - **Opción de compra:** cinco (5) años.
- **ACUERDO 2:** Facultar al Gerente de EMVIALSA, D. Jesús Pérez Jilarte para que formalice cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo

La Presidenta proclama el acuerdo.

6.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE EDIFICACION DE VIVIENDAS, GARAJES, Y TRASTEROS, CON PROTECCIÓN PUBLICA EN ALQUILER EN LA AGRUPACION DE LAS PARCELAS SITAS EN CALLE GRANADA 4 Y 10, ZARAGOZA 1 Y CALLE MARQUÉS DE LA VALDAVIA, 47 DE ALCOBENDAS (MADRID) Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICO-ECONÓMICAS.

Vista la propuesta que literalmente transcrita dice así:

“PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Visto el informe emitido por la técnico jurídico de EMVIALSA, D^a. Mercedes Ruiz Martín, del siguiente tenor literal:

“Mediante acuerdo del Consejo de Administración de EMVIALSA de fecha 22 de octubre de 2018 se instó al Ayuntamiento de Alcobendas la cesión a EMVIALSA de las parcelas sitas en la calle Granada 4 y 10 y calle Marqués de la Valdavia, 47 para la promoción de un edificio de 26 viviendas protegidas en alquiler. La promoción del nuevo edificio de viviendas tendría como objetivo no solo ofertar viviendas en alquiler sino una labor de regeneración urbana de la zona, aunque no integral dado que sería colindante con edificios muy antiguos y, en algunos casos, fuera de alineación.

Tras el avance en la gestión de la promoción, y con el inicio de las obras de demolición del edificio sito en la calle Marqués de la Valdavia,47, los titulares de la finca colindante sita en la calle Zaragoza 1 (anteriormente calle Zaragoza 1,3 y 5 y calle

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	18/07/2023 11:04:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Observaciones		Página	33/36
Url De Verificación			

Marques de la Valdavia 49) tomaron contacto con EMVIALSA para negociar la venta de su finca.

Dado que la adquisición de la finca colindante suponía el incremento del número de viviendas y la regeneración urbana de la zona, mediante acuerdo del Consejo de Administración en su sesión celebrada con fecha 16 de junio de 2021, se aprobó la adquisición de la finca sita en la Calle Zaragoza 1, siempre que se transmitiera por sus titulares con la demolición de los edificios existentes en la misma. Las arras fueron formalizadas con fecha 26 de noviembre de 2021.

Debido a problemas con la anulación de la acometida eléctrica y la necesidad de retranqueo de la misma, las obras de demolición de la Calle Zaragoza 1, por parte de la empresa contratada por sus titulares, se han dilatado y están previstas que finalicen este mes de julio. Tras la demolición se procederá a programar el otorgamiento de la Escritura Pública de Compraventa, por lo que se puede avanzar en la contratación de los servicios de Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa de las futuras obras de edificación de viviendas, garajes y trasteros.

De acuerdo a la justificación anteriormente reseñada tengo a bien informar favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos:

- ACUERDO 1: Convocatoria de la licitación para la adjudicación por el procedimiento abierto del Contrato de Servicios para la Redacción del Proyecto de Arquitectura, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa para las obras de edificación de viviendas, garajes, trasteros, con Protección Pública en alquiler en la agrupación de las parcelas sitas en calle Granada 4 y 10, Zaragoza 1 y calle Marqués de la Valdavia, 47 de Alcobendas (Madrid).
- ACUERDO 2: Aprobación del Pliego de Cláusulas jurídico-administrativas y técnico económicas para la adjudicación por el procedimiento abierto del Contrato de Servicios para la Redacción del Proyecto de Arquitectura, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa para las obras de edificación de viviendas, garajes, trasteros, con Protección Pública en alquiler en la agrupación de las parcelas sitas en calle Granada 4 y 10, Zaragoza 1 y calle Marqués de la Valdavia, 47 de Alcobendas (Madrid), que se adjunta al presente informe.
- ACUERDO 3: Facultar al Gerente de EMVIALSA, D. Jesús Pérez Jilarte para que formalice cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo."

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	18/07/2023 11:04:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Observaciones		Página	34/36
Url De Verificación			

Visto el artículo 22º c) de los Estatutos que otorgan a este Consejo competencia para la adopción del presente.

Elevo al Consejo de Administración la siguiente propuesta:

- **ACUERDO 1:** Convocatoria de la licitación para la adjudicación por el procedimiento abierto del Contrato de Servicios para la Redacción del Proyecto de Arquitectura, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa para las obras de edificación de viviendas, garajes, trasteros, con Protección Pública en alquiler en la agrupación de las parcelas sitas en calle Granada 4 y 10, Zaragoza 1 y calle Marqués de la Valdavia, 47 de Alcobendas (Madrid).
- **ACUERDO 2:** Aprobación del Pliego de Cláusulas jurídico-administrativas y técnico económicas para la adjudicación por el procedimiento abierto del Contrato de Servicios para la Redacción del Proyecto de Arquitectura, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa para las obras de edificación de viviendas, garajes, trasteros, con Protección Pública en alquiler en la agrupación de las parcelas sitas en calle Granada 4 y 10, Zaragoza 1 y calle Marqués de la Valdavia, 47 de Alcobendas (Madrid), que se adjunta al presente informe.
- **ACUERDO 3:** Facultar al Gerente de EMVIALSA, D. Jesús Pérez Jilarte para que formalice cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo."

Y sin que se produzcan intervenciones, se somete la propuesta a votación.

El Consejo de Administración aprueba, por unanimidad de los asistentes:

- **ACUERDO 1:** Convocatoria de la licitación para la adjudicación por el procedimiento abierto del Contrato de Servicios para la Redacción del Proyecto de Arquitectura, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa para las obras de edificación de viviendas, garajes, trasteros, con Protección Pública en alquiler en la agrupación de las parcelas sitas en calle Granada 4 y 10, Zaragoza 1 y calle Marqués de la Valdavia, 47 de Alcobendas (Madrid).
- **ACUERDO 2:** Aprobación del Pliego de Cláusulas jurídico-administrativas y técnico económicas para la adjudicación por el procedimiento abierto del Contrato de Servicios para la Redacción del Proyecto de Arquitectura, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa para las obras de edificación de viviendas, garajes, trasteros, con Protección Pública en alquiler en la agrupación de las parcelas sitas en calle Granada 4

Inscrita en el Reg. Mercantil de Madrid, de Fecha 28.11.200, Tomo 15.900, Folio 22, Sección 8.ª, Hoja M268702, INSCRIPCIÓN 1.ª, C.I.F. A-82818311

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	18/07/2023 11:04:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Observaciones		Página	35/36
Url De Verificación			

y 10, Zaragoza 1 y calle Marqués de la Valdavia, 47 de Alcobendas (Madrid), que se adjunta al presente informe.

- **ACUERDO 3:** Facultar al Gerente de EMVIALSA, D. Jesús Pérez Jilarte para que formalice cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo.

La Presidenta proclama el acuerdo.

A petición de la Secretaria del Consejo de Administración, D^a Gloria Rodríguez Marcos, se solicita la inclusión en el Orden del Día del siguiente punto: **“7.- Aprobación, si procede, del Acta de la presente sesión”**, lo que se aprueba por **unanimidad** de los asistentes.

7.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN

El presente Acta se aprueba por **unanimidad** de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas y ocho minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria, el presente Acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº.,

La Presidenta del Consejo de Administración
Fdo.: D^a Rocío García Alcántara

La Secretaria no consejera
Fdo.: D^a Gloria Rodríguez Marcos

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	18/07/2023 11:04:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/07/2023 14:09:16
Observaciones		Página	36/36
Url De Verificación			